



Sabanalarga, (Atlántico), 13 de diciembre de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00160-00
Demandante: JUAN MANUEL ROCA MARCHENA
Demandado: ALFONSO RAFAEL CUENTAS MERCADO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia) promovido por el señor JUAN MANUEL ROCA MARCHENA a través de apoderado judicial Dr.FABIAN CORONADO ORTEGA , en contra de ALFONSO RAFAEL CUENTAS MERCADO , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 13 de diciembre de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el señor JUAN MANUEL ROCA MARCHENA a través de apoderado judicial Dr.FABIAN CORONADO ORTEGA , en contra de ALFONSO RAFAEL CUENTAS MERCADO por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º .Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de este proceso.- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.
133 DE FECHA 14 DE
DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96f7ca519b1a157cbca16557272888d615afebb0f39e0f66a61dd8be70577a4e

Documento generado en 13/12/2023 08:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>